



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12930



Artículo-1º:-Convalídase el Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo, GRINDETTI y la Unión Vecinal del Barrio Las Colonias, representada por su Presidente el Sr. Hernán, Bellomo, para el establecimiento y desarrollo de un "Parque de Usos Mixtos" –a denominarse "Las Chilchas"- en el predio ubicado en la intersección de las calles Ferré y Albarracín de la localidad de Remedios de Escalada Este, identificado como Parcela 1 y parte de la Parcela 13, Circunscripción II, Sección N, Manzana 41, que tendrá como objetivo capacitar a la comunidad sobre las problemáticas ambientales y generar un pulmón verde de importancia biológica; y cuyo Convenio y sus Anexos I y II obran de fs. 2 a 22 del Expediente Nº D-90620/19.- D.E. y D-00401/19.- H.C.D.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 7 de noviembre de 2019.-

REVIVO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

REPUBLICADA POR DECRETO N°

4317

FECHA 15 NOV 2019

"ES COPIA FIEL"

D. Estrany
DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones
Dccion. Adm. de la Secretaría de Gobierno



Registrada bajo el N°

12930

D. Estrany
DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones
Dccion. Adm. de la Secretaría de Gobierno





CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS
Y LA UNIÓN VECINAL DEL BARRIO LAS COLONIAS
PRIMERA ETAPA
RADICACIÓN DEL PARQUE DE USOS MÚLTIPLES
“LAS CHILCAS”

Entre la Municipalidad de Lanús, con domicilio en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el señor Intendente Néstor Osvaldo Grindetti, DNI 11.553.269, en adelante “La Municipalidad” y la Unión Vecinal del Barrio Las Colonias, con Personería Jurídica N° 19.449 y Reconocimiento Municipal N° 4.111, con domicilio en Héctor Guidi 2845 Casa 127 del Barrio Las Colonias, Remedios de Escalada Este, Partido de Lanús, representada en este acto por su Presidente, señor Hernán Bellomo, DNI 24.111.541, en adelante “La Unión Vecinal” se formaliza el presente Convenio de Cooperación.

VISTO

El interés, puesto reiteradamente de manifiesto por la Unión Vecinal por brindar un destino de uso comunitario al predio situado en la intersección de las calles Ferré y Albarracín del Barrio Las Colonias, con nomenclatura catastral Circunscripción II; Sección N; Manzana 41; Parcelas 1 y 13;

El proyecto de creación de un parque de usos mixtos elaborado por los Técnicos Superiores en Conservación Uso y Control de los Recursos Naturales, Antonella Calvo y Maximiliano Leonardo Adrián Gayol y el Sr. Rubén Ariel Lombardozzo, presentado por la Unión Vecinal, y

CONSIDERANDO:

Que es de interés de La Municipalidad brindar a los vecinos del partido de Lanús espacios verdes que favorezcan un medio ambiente saludable,

Que también es Política Municipal actuar en forma conjunta y coordinada con las organizaciones intermedias de la comunidad, propendiendo a la búsqueda y

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus) . www.lanus.gob.ar



desarrollo de soluciones sustentables tanto para la conservación del medio ambiente como para la elevación de la calidad de vida de todos los vecinos.

Que la Unión Vecinal viene actuando en ese mismo sentido desde hace ya muchos años, lo que ha permitido trazar lineamientos generales para una labor conjunta que tienda a mejorar las condiciones del Barrio Las Colonias, teniendo en consideración, además, que el mismo se encuentra protegido por la Ley N° 11.220 de la Provincia de Buenos Aires.

Que el proyecto de creación de un parque de usos mixtos, en el Barrio Las Colonias, en la localidad de Remedios de Escalada Este, Partido de Lanús, presentado por la Unión Vecinal constituye una primera etapa de concreciones de estas políticas

Que la presencia de dicho parque asegurará funciones ecológicas vitales como pulmón verde, contribuirá a aumentar la diversidad de especies de flora nativa, fomentará y promoverá la conciencia y educación ambiental de la población al favorecer su participación en la protección del ambiente y proveer un sitio popular de esparcimiento y desarrollo cultural para la comunidad que sumará a la ciudad de Lanús un valor estético especial, permitiendo disfrutar del contacto con la naturaleza;

Que la localización propuesta para parque de usos mixtos, en el predio de las calles Ferré y Albarracín entraña con el proyectado corredor verde contemplado en el proyecto "Lanus 2030"

Que ello contribuye al mejor cumplimiento de lo preceptuado por el Artículo 41 de la Constitución Nacional en cuanto a que todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para del desarrollo humano, y las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales;

Que asimismo las actividades a desarrollar por la Unión Vecinal en el Parque de Usos Mixtos facilitarán el cumplimiento de las políticas que, materia de educación ambiental, están previstas en el Art. 89 de la Ley 20.206 de Educación Nacional;

Que la creación y posterior funcionamiento del parque de usos mixtos reviste interés municipal, pero no requiere la subvención ni soporte económico del Municipio;

Que por ello LAS PARTES estiman oportuna la celebración del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, que se ajustará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Lanús autoriza a la Unión Vecinal del

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus) . www.lanus.gob.ar

Barro Las Colonias a establecer y desarrollar un "parque de usos mixtos" denominado "LAS CHILCAS" en el predio ubicado en la intersección de las calles Ferré y Albarracín de la localidad de Escalada Este, señalado en el croquis incluido en el Anexo 1, integrado por la Parcela 1 y parte de la Parcela 13 de la Circunscripción II; Sección N; Manzana 41, identificadas en cédulas catastrales cuyas copias también forman parte del Anexo 1, con un frente sobre la calle Albarracín de 49,50 m y un frente de 47,00 m aproximadamente sobre la calle Ferré, constituidos por los 16,38 m de la Parcela 1 y 30,62m correspondiente al frente de la Parcela 13, y una ochava en la intersección de ambas, de 4,00 m.

Esta autorización se otorga "ad referéndum" de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), organismo de la Nación que posee la titularidad de las parcelas mencionadas.

SEGUNDA: El parque tendrá por finalidad los objetivos expuestos en los puntos 6- Objetivos, y 7- Objetivos Específicos, del PROYECTO que forma parte del presente acuerdo como **Anexo 2**.

TERCERA: La instalación y funcionamiento del Parque estarán enteramente a cargo de la Unión Vecinal.

CUARTA: La Municipalidad de Lanús prestará su colaboración mediante la instalación de un portón de acceso en la ubicación que solicite la Unión Vecinal, así como del completamiento del muro divisorio del predio con linderos. Contribuirá asimismo a la conexión de agua y energía eléctrica para abastecer al predio.

QUINTA: La Municipalidad llevará a cabo las gestiones ante la AABE tendientes a formalizar la tenencia del predio y las facultades de disposición del mismo.

SEXTA: No se llevarán a cabo en el predio actividades políticas, comerciales ni deportivas, no admitiéndose tampoco la instalación de publicidad o propaganda de ninguna especie. Sólo se podrán exhibir letreros que identifiquen el lugar y las instituciones intervenientes.

SEPTIMA: Cualquier incumplimiento por parte de la Unión Vecinal a los términos de este acuerdo o de normas legales o reglamentarias municipales, provinciales o nacionales, será causal suficiente para la caducidad del presente convenio.

OCTAVA: La Municipalidad se reserva el derecho de anular el permiso



5

que por el presente se otorga, sin necesidad de preaviso ni compensación alguna.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto en la ciudad de Lanús, el 23 de Septiembre de 2019.

Beltrone Hernán
DNI 24111541

NESTOR O. GRINDETT
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

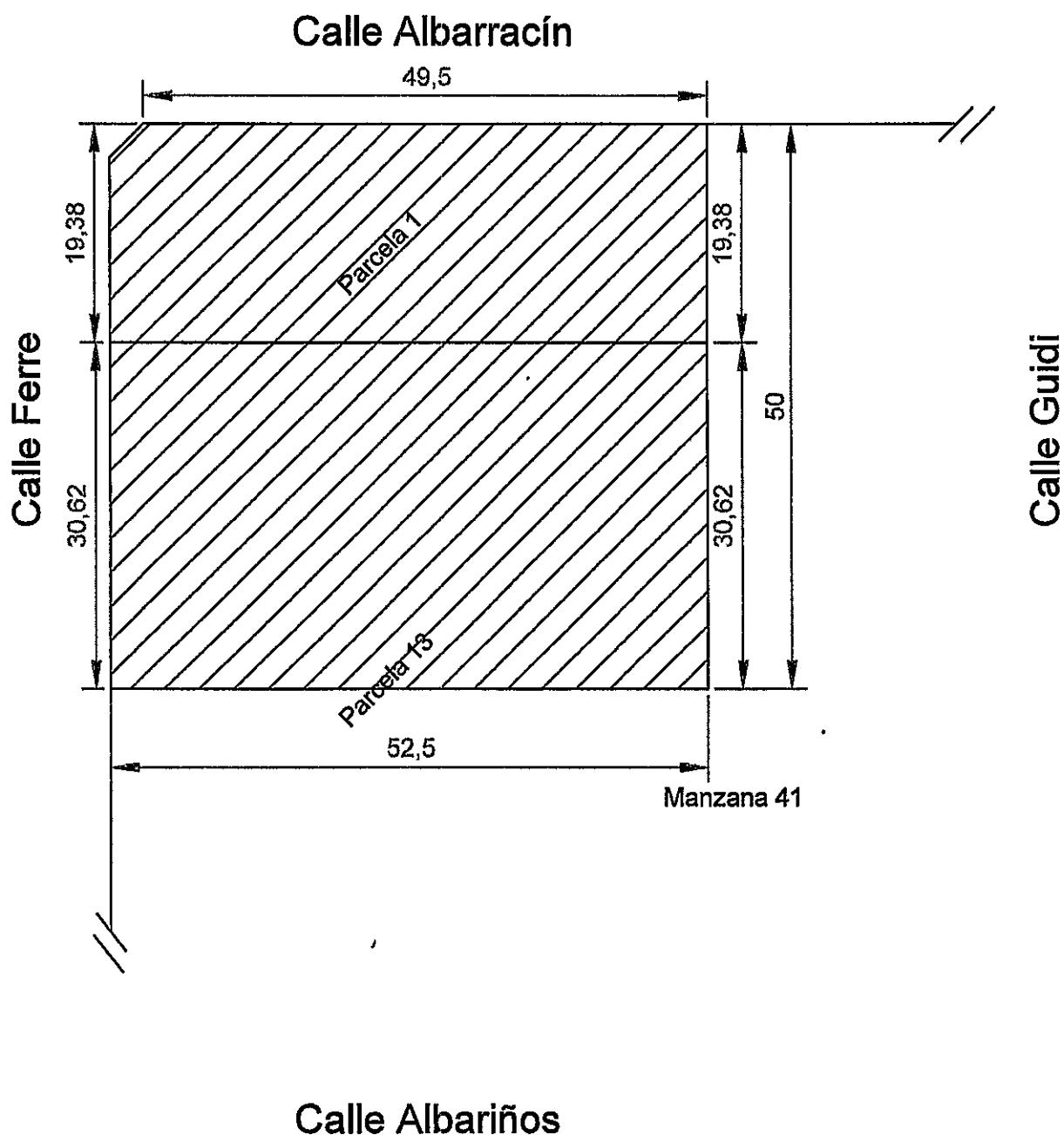
6

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS
Y LA UNIÓN VECINAL DEL BARRIO LAS COLONIAS
PRIMERA ETAPA
RADICACIÓN DEL PARQUE DE USOS MÚLTIPLES
“LAS CHILCAS”

Anexo 1

- Croquis del predio a utilizar.
 - Cedula catastral correspondiente al inmueble identificado como:
Circunscripción II
Sección N
Manzana 41
Parcela 1
 - Cedula catastral correspondiente al inmueble identificado como:
Circunscripción II
Sección N
Manzana 41
Parcela 13
- 

CROQUIS DEL PREDIO



LUGAR
Indicado:
FERNO

USO INTERNO

USO INTERNO

USO IN

LUGAR
Indicado:
FERNO

USO INTERNO

USO INTERNO

USO IN

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL

CEDULA CATASTRAL LEY 10.707

1 PARTIDO: Lujan (25)

PARTIDA: 45-298

2 NOMENCLATURA
CATASTRAL

CIRCUNSCR.	SECCION	CHACRA	QUINTA	FRACCION	MANZANA	PARCELA
II					II	1

3 UBICACION DE LA PARCELA

CALLE: J.P. Albarrazin

ENTRE/ESQ. CALLE: 100, 101, 102

LOCALIDAD: Lujan de Cernada

4 PARCELA

DESCRIPCION SEGUN TITULO/PLANO

DOMINIAL

PLANO

DESIGNACION DEL BIEN:

Parcela 100

Año

MEDIDAS: LINDEROS Y SUPERFICIE

Por el frente al N° mide 18.35 mts., y linda con la calle
fral. Perro; un otro frente al NE mide 49.50 mts; y linda con la calle Albarrazin; en ochaga al NORTE mide 4.00
mts. formando los siguientes angulos: con el frt. al NE mide 100° respectivamente; al SO mide 52.50 mts.
lindando con parcela "13"; al SE mide 19.39 mts.. lindando con parcela 2 y pts. de parcela formando con su frente a la
calle J.P. Albarrazin un angulo de 9000'91" y con la otra linda c/parcela 13 formando un lado de 89039'557.-
SUPERFICIE: 1012,35 metros cuadrados

5 PARCELA CATASTRAL

MEDIDAS: LINDEROS Y SUPERFICIE

6 RESTRICCIONES Y AFECTACIONES

7 DOMINIO - TITULACION

APPELLIDO Y NOMBRE:

ESTADO CIVIL:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO:

Nº:

CALLE:

Nº:

ESTADO CIVIL:

PIEDRA:

DPTO:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

CP:

8 PLANOS ANTES OBEDIENTES

REGISTRADO:

LEGAJO N°:

FOLIO N°:

FECHA:

INSCRIPCION

Tipo:

690 Serie:

Año:

Pla:

Nº 202

Año:

Leg:

Nº 1432

Año:

Partido:

25

Circunscri:

II

Parce:

Nº 41

Año:

Sec:

V

Chacra:

1

Quinta:

1

Fraccion:

1

Manzana:

II

Sección:

II

Partido:

25

Circunscri:

II

Parce:

Nº 41

Año:

Sec:

V

Chacra:

1

Quinta:

1

Fraccion:

1

Manzana:

II

Sección:

II

Partido:

25

Circunscri:

II

Parce:

Nº 41

Año:

Sec:

V

Chacra:

1

Quinta:

1

Fraccion:

1

Manzana:

II

Sección:

II

Partido:

25

Circunscri:

II

Parce:

Nº 41

Año:

Sec:

V

Chacra:

1

Quinta:

1

Fraccion:

1

Manzana:

II

Sección:

II

Partido:

25

Circunscri:

II

Parce:

Nº 41

Año:

Sec:

V

Chacra:

1

Quinta:

1

Fraccion:

1

Manzana:

II

Sección:

II

Partido:

25

Circunscri:

II

Parce:

Nº 41

Año:

Sec:

V

Chacra:

1

Quinta:

1

Fraccion:

1

Manzana:

II

Sección:

II

Partido:

25

Circunscri:

II

Parce:

Nº 41

Año:

Sec:

V

Chacra:

1

Quinta:

1

Fraccion:

1

Manzana:

II

Sección:

II

Partido:

25

Circunscri:

II

Parce:

Nº 41

Año:

Sec:

V

Chacra:

1

Quinta:

1

Fraccion:

1

Manzana:

II

Sección:

II

Partido:

25

Circunscri:

II

Parce:

Nº 41

Año:

Sec:

V

Chacra:

1

Quinta:

1

Fraccion:

1

Manzana:

II

Sección:

II

Partido:

25

Circunscri:

II

Parce:

Nº 41

Año:

Sec:

V

Chacra:

1

Quinta:

1

Fraccion:

1

Manzana:

II

Sección:

II

Partido:

25

Circunscri:

II

Parce:

Nº 41

Año:

Sec:

V

Chacra:

1

Quinta:

1

Fraccion:

1

Manzana:

II

Sección:

II

Partido:

25

Circunscri:

II

Parce:

Nº 41

Año:

Sec:

V

Chacra:

1

Quinta:

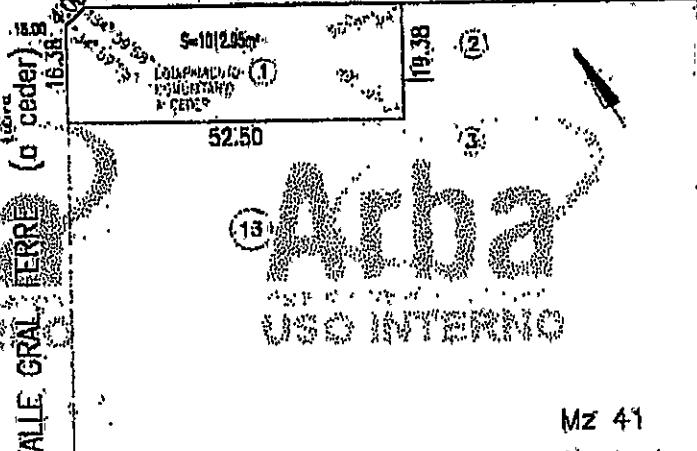
1

Fraccion:

1

9. CROQUIS DE LA PARCELA CATASTRAL (CON SUS MEDIDAS LÍNEALES, SUPERFICIE Y LÍNDEROS)

CALLE J. P. ALBARRACIN (^{tierra}_{a ceder})
49.50



CALLE ALBARIÑOS (tierra)

10. INFRAESTRUCTURA:	PAVIMENTO	ALUMBRADO	E. ELECTRICA	AGUA CORRIENTE	CLOACAS	GAS	
11. DOMICILIO POSTAL:	DESTINATARIO	ESTADO NACIONAL INSTITUTO					
CALLE:	RIO DEL VALLE VIDA	N:	1302	CUERPO:	PISO:	DPTO:	
LOCALIDAD:	Capital Federal	PROV:		CP:	1104	G.O.	
12. ANTECEDENTES DE ENPADRONAMIENTO							
ORIGENES							
13. VALUACIÓN BASICA							
TIERRA:	EDIFICIOS	MEJORIAS	TOTAL			VALOR	
14. OBSERVACIONES:							FIRMA Y SELLITO DEL PROFESIONAL
EQUIPAMIENTO COMUNITARIO A CEDER "PARQUE BACIA"		FERNANDO O. PASMAN AGRIMENSOR MAT N° 1100 P.R.A. EGT-1001		Pasman, Fernando FERNANDO O. PASMAN Agrimensor, 1100 C.C.P.A. AGRIMENSOR MAT N° 1100 P.R.A. EGT-1001			
15. MONTO IMPONIBLE	PARA IMPUESTO INMOBILIARIO			PARA IMPUESTO DE SELLOS			OTROS
16. CARACTERRISTICA TRIBUTARIA							Especie(s)
CÓDIGO							MES
17. OBSERVACIONES							
18. LUGAR Y FECHA DE LA EXPEDICION							FIRMA AUTORIZADA Y SELLITO

RESERVADO PARA USO P.G.T.

10.

10.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE ECONOMÍA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL							CEDULA CATASTRAL LEY 10.707		
							PARTIDA: 145922		
1 PARTIDO: Línea(25)		PARTIDA:							
2 NOMENCLATURA CATASTRAL		CIRCUNSCR.	SECCION	CHACRA	QUINTA	FRACCION	MANZANA	PARCELA:	
		II	I				41	13	
3 UBICACION DE LA PARCELA									
CALLE: Gral. Terre									
ENTRE / ESC. CALLE: 100, Albarizos									
LOCALIDAD: Alberdi De Estalida									
4 PARCELA DOMINIAL		DESCRIPCION SEGUN TITULO Y PLANO							
		PLAN							
		CANT. HASTA DONDE EN ORDEN AÑO							
DESIGNACIÓN DEL BIEN:									
PARCELA 13. N° 11. MANZANA 41									
MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE:									
Lote 14 frente al 100 mts 71,30 mts, y 11mts con la calle Gral. Terre; al otro frente al 50 mts 12,25 mts, y 11mts con la calle Albarizos; se ocupa que entre el resto mts 4,24 mts; al 25 mts 32,50 mts, lindando con la parcela 13 al nro 100 mts, distanciada de los parcs 4,5,6,7,8 y 9 pts de 18 parcs, 3; el 200 mts 44,69 mts, lindando con la parcela 10.									
SUPERFICIE: 3316,56 mts ²									
5 PARCELA CATASTRAL									
MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE									
									
6 RESTRICCIONES Y AFECTACIONES									
7 DOMINIO - TITULAR							INSCRIPCION:		
APPELLIDO/S Y NOMBRE:							TIPO	NUMERO	AÑO
ESTADO NACIONAL ARGENTINO							Plz	1989 Sociedad	1897
DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO:							Plan	8.1 NO 201	1951
CALLE: Lugar Mejia Jose							Sig.	1	1951
Nº: 3342 DUEÑO: PISO: 2 DPTO: 3									
LOCALIDAD: Capital Federal PROVINCIA: N° OFIC: 1104									
8 PLANOS ANTECEDENTES									
REGISTRADO	1	1	1	1	1	1	1	1	
LEGADO Nº	221	1	1	1	1	1	1	1	
FOLIO:	12	1	1	1	1	1	1	1	
FECHA:	7-3-2002	1	1	1	1	1	1	1	
REGISTRO		LUGO INTERNO		REGISTRO		LUGO		PARTIDO	
LEGADO Nº		MANZANA		FRACCION		N.		25	
FOLIO:		PARCELA	41	1	1	CHACRA	II		
FECHA:			13			SECCION			

USO OFICIAL SERIE F

Nº 522534

11

12.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS
Y LA UNIÓN VECINAL DEL BARRIO LAS COLONIAS
PRIMERA ETAPA
RADICACIÓN DEL PARQUE DE USOS MÚLTIPLES
“LAS CHILCAS”

Anexo 2

- Proyecto para la creación del parque de usos mixtos “Las Chilcas”

ME

Amancio



13

Héctor Guldi 2845 casa 127 - Barrio las Colonias - Remedios de Escalada
Personería Jurídica N° 19449 Reconocimiento Municipal N°1434
Fundada el 20 de Noviembre de 1982 Uv.barriolascolonias@yahoo.com
" PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL"

Proyecto para la creación del parque de usos mixtos "Las Chilcas"

RESPONSABLES

Calvo Antonella. Tec. Sup en Conservación Uso y Control de los recursos naturales.

Gayol Maximiliano Leonardo Adrián. Tec. Sup en Conservación Uso y Control de los recursos naturales.

Lombardozzo Rubén Ariel

INDICE

1. INTRODUCCION
2. DEFINICIONES
3. JUSTIFICACION
 - JUSTIFICACION HISTORICA
 - JUSTIFICACION LEGAL
 - JUSTIFICACION SOCIAL
4. LOCALIZACION
5. DESTINATARIOS
6. OBJETIVOS GENERALES
7. OBJETIVOS ESPECIFICOS
8. METODOLOGIA Y ACTIVIDADES
9. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
10. EVALUACION Y METODOS

MJ



14.

Héctor Guidi 2845 casa 127 - Barrio las Colonias - Remedios de Escalada
Personería Jurídica N° 19449 Reconocimiento Municipal N°1434
Fundada el 20 de Noviembre de 1982 Uv.barriolascolonias@yahoo.com
" PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL"

1. INTRODUCCION

A lo largo de las últimas décadas el acelerado desarrollo tecnológico, la ampliación de las urbanizaciones, las problemáticas socio-culturales crecientes, nos hicieron olvidar que las áreas naturales en nuestro país se están reduciendo y degradando, al igual que nuestra calidad de vida.

Este proyecto propone la creación de un parque de usos mixtos, en el Barrio Las Colonias, en la localidad de Remedios de Escalada este, Partido de Lanús, que asegurara funciones ecológicas vitales como pulmón verde, aumentar la diversidad de especies de flora nativa, fomentar y promover la conciencia y educación ambiental de la población, favorecer su participación en la protección del ambiente, proveer sitios populares de esparcimiento y sumar a la ciudad de Lanús un valor estético especial y disfrutar del contacto con la naturaleza.

Esta idea surgió a partir de nuestro deseo de crear un espacio natural urbano, con el fin fomentar la relación entre el hombre y su entorno, promoviendo la cooperación entre los integrantes de esta comunidad y el Parque con el fin de aumentar la conciencia de los problemas ambientales y que cada miembro lleve un estilo de vida menos agresivo con el medio ambiente. Poder realizar este proyecto es muy importante y gratificante para nosotros.

En las siguientes páginas se expondrán definiciones básicas para lograr un mayor entendimiento respecto a la problemática ambiental y de qué manera se pretende con este proyecto contribuir a una mejor calidad de vida para los integrantes de esta comunidad, se expondrán además los fundamentos legales que abalan el mismo y su desarrollo, la delimitación del espacio donde se lo planea llevar a cabo, en que miembros de la comunidad se espera un mayor impacto, los objetivos generales y específicos del mismo. Por último, se presentarán las posibles actividades y metodologías para aumentar la conciencia ambiental en la comunidad y la puesta en valor de la naturaleza en el barrio.

2. DEFINICIONES

Parque: espacio arbolado con jardines o prados, destinados al uso público para el esparcimiento y el descanso. Estos generalmente se hallan ubicados en un núcleo urbano.

Usos mixtos: que combina múltiples usos dentro de un mismo desarrollo.



15

Héctor Guidi 2845 casa 127 - Barrio las Colonias - Remedios de Escalada
Personería Jurídica N° 19449 Reconocimiento Municipal N°1434
Fundada el 20 de Noviembre de 1982 Uv.barrilascolonias@yahoo.com
" PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL"

Ambiente: Es el entorno vital; el conjunto de factores físicos, biológicos, sociales y culturales que interactúan entre sí de manera sistémica. No debe considerarse pues, como el medio envolvente del hombre. A los efectos analíticos se lo suele clasificar de diversas formas.

Especie nativa, autóctona: sinónimos que definen a las especies originarias del lugar o que han llegado allí en virtud de mecanismos naturales, procedentes de centros naturales de dispersión y que han sufrido procesos de evolución en el/los ecosistemas que habitan (es decir que ha estado presente un periodo de tiempo relevante a escala evolutiva).

Ecología: La ecología es la rama de la biología que estudia las relaciones de los diferentes seres vivos entre sí y con su entorno

Educación ambiental: Es una corriente de pensamiento y una actividad cuya meta es transmitir conocimientos y valores para generar conciencia, y provocar cambios individuales y sociales que favorezcan la mejoría ambiental y un desarrollo sostenible. Es una herramienta para transformar la realidad.

Biodiversidad: Se denomina biodiversidad a la pluralidad de especies de seres vivos que habitan en un ambiente.

3. JUSTIFICACIÓN

-Justificación histórica: Hace aproximadamente 100 años el hombre se propuso resguardar ciertos territorios, ya que allí se encontraban paisajes de gran belleza. Argentina fue pionero en la creación de áreas naturales protegidas, ejemplo de ello es el parque nacional Nahuel Huapí y en segundo lugar el parque nacional Iguazú ambos creados en 1934. Hoy sabemos que no solo es importante preservar un espacio definido solo por su belleza paisajística: en ellos se preservan especies de flora y fauna, materias minerales, los últimos relictos de civilizaciones humanas del pasado, así como la historia del planeta, además de cumplir un rol biológico vital para la supervivencia del planeta.

Hoy también sabemos que es necesario replicar estos ejemplos en cada espacio que fuera posible, ya que el avance urbano es desmesurado, y se hizo evidente el déficit de la calidad ambiental. Áreas como el Jardín Botánico Carlos Thays ubicado en Palermo, Reserva Natural Costanera Sur ubicada Puerto madero, Reserva Natural Santa Catalina ubicada en el partido Lomas de Zamora; la



16

Héctor Guidi 2845 casa 127 - Barrio las Colonias - Remedios de Escalada
Personería Jurídica N° 19449 Reconocimiento Municipal N°1434
Fundada el 20 de Noviembre de 1982 Uv.barriolascolonias@yahoo.com
" PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL"

recientemente creada reserva natural de Avellaneda, y el Parque Natural de Bernal en el partido de Quilmes, demuestran que es posible tener espacios verdes con impacto muy positivo en la sociedad y el ambiente. Nosotros podríamos replicar estos ejemplos creando este parque mixto que constituirá grandes beneficios. También cabe destacar que este proyecto puede favorecer la puesta en valor del barrio histórico en el que se localiza dicho parque.

-Justificación legal La Educación Ambiental en la legislación argentina CONSTITUCIÓN NACIONAL - ARTÍCULO 41

Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para del desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales. Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actuales o potenciales peligrosos, y de los radiactivos.

LEY No 20.206 - LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL TÍTULO VI: LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 89.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, dispondrá las medidas necesarias para proveer la educación ambiental en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, con la finalidad de promover valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado y la protección de la diversidad biológica; que propendan a la preservación de los recursos naturales y a su utilización sostenible y que mejoren la calidad de vida de la población. A tal efecto se definirán en dicho ámbito institucional, utilizando el mecanismo de coordinación que establece el artículo 15 de la Ley N° 25.675, las políticas y estrategias destinadas a incluir la educación ambiental en los contenidos



17

Héctor Guidi 2845 casa 127 - Barrio las Colonias - Remedios de Escalada
Personería Jurídica N° 19449 Reconocimiento Municipal N°1434
Fundada el 20 de Noviembre de 1982 Uv.barrilascolonias@yahoo.com
" PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL"

curriculares comunes y núcleos de aprendizaje prioritario, así como a capacitar a los/as docentes en esta temática.

LEY No 25.675 LEY GENERAL DEL AMBIENTE

ARTICULO 2o — La política ambiental nacional deberá cumplir los siguientes objetivos: h) Promover cambios en los valores y conductas sociales que posibiliten el desarrollo sustentable, a través de una **educación ambiental**, tanto en el sistema formal como en el no formal;

ARTICULO 8o - Los instrumentos de la política y la gestión ambiental serán los siguientes:

1. El ordenamiento ambiental del territorio
2. La evaluación de impacto ambiental.
3. El sistema de control sobre el desarrollo de las actividades antrópicas.
4. La educación ambiental.
5. El sistema de diagnóstico e información ambiental.

DECRETO - LEY 8.912/77 DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y USO DEL SUELO

ARTÍCULO 2º. - Son objetivos fundamentales del ordenamiento territorial:

- a) Asegurar la preservación y el mejoramiento del medio ambiente, mediante una adecuada organización de las actividades en el espacio.
- b) La proscripción de acciones degradantes del ambiente y la corrección de los efectos de las ya producidas.
- c) La creación de condiciones físico-espaciales que posibiliten satisfacer al menor costo económico y social, los requerimientos y necesidades de la comunidad en materia de vivienda, industria, comercio, recreación, infraestructura, equipamiento, servicios esenciales y calidad del medio ambiente.
- d) La preservación de las áreas y sitios de interés natural, paisajístico, histórico o turístico, a los fines del uso racional y educativo de los mismos.



18

Héctor Guidi 2845 casa 127 - Barrio las Colonias - Remedios de Escalada
Personería Jurídica N° 19449 Reconocimiento Municipal N°1434
Fundada el 20 de Noviembre de 1982 Uv.barriolascolonias@yahoo.com
"PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL"

- g) Propiciar y estimular la generación de una clara conciencia comunitaria sobre la necesidad vital de la preservación y recuperación de los valores ambientales.

Justificación social

Intentamos contagiar una meta: "En cada municipio, una Reserva Natural Urbana".

La acelerada urbanización y el crecimiento no planificado de la población urbana es un denominador común en muchas regiones del mundo. Este proceso implica una fuerte presión sobre los recursos naturales circundantes. Los espacios naturales vecinos a los centros urbanos disminuyen y se dividen en cientos de fragmentos, cada vez más pequeños y desconectados entre sí, los cuales, si bien pierden parte de sus funciones ecológicas, siguen siendo de gran importancia.

Es interesante tener en cuenta que muchos terrenos vacantes que se encuentran totalmente modificados, pueden convertirse en pequeñas reservas naturales mediante la reconstrucción del paisaje original.

El pilar fundamental de este parque es el trabajo con la comunidad, sobre todo los jóvenes, ya que ellos son el punto clave para el cambio. Es necesario educar a las nuevas generaciones, para que adquieran mayor empatía y se involucren en la preservación del ambiente.

4. LOCALIZACION

Este proyecto se desea llevar a cabo en el predio localizado sobre la calle General Ferre esquina José P. Albaracín en la Localidad de Remedio de Escalada este, Partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, Argentina (Imagen 1).



18

Héctor Guidi 2845 casa 127 - Barrio las Colonias - Remedios de Escalada
Personería Jurídica N° 19449 Reconocimiento Municipal N° 1434
Fundada el 20 de Noviembre de 1982 Uv.barrilascolonias@yahoo.com
"PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL"



Imagen 1 (ubicación específica del predio)

5. DESTINATARIOS

Este proyecto está destinado principalmente a las comunidades educativas del Partido de Lanús y la Localidad de Remedio de Escalada este (Jardines, Escuelas Primarias, Escuela Secundaria, Escuelas para Adultos, escuelas para jóvenes con capacidades diferentes, Terciarios, sociedades de fomento sin fines de lucro, centros de jubilados, Etc.). Así también se pretende integrar a la comunidad vecinal aledaña al predio y a aquellas personas que se encuentren interesadas en la temática Ambiental del parque.

6. OBJETIVOS GENERALES

Brindar los conocimientos y las herramientas para que los miembros de la comunidad desarrollen las aptitudes y la sensibilidad necesarias para comprender la importancia de las problemáticas ambientales actuales, y que estas pueden ser abordadas en cada hogar y que el compromiso colectivo es vital para mejorar la calidad del ambiente y subsanar el deterioro de las ultimas décadas.

M



20

Héctor Guidi 2845 casa 127 - Barrio las Colonias - Remedios de Escalada
Personería Jurídica N° 19449 Reconocimiento Municipal N°1434
Fundada el 20 de Noviembre de 1982 Uv.barrilascolonias@yahoo.com
" PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL "

7. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Capacitar a la comunidad sobre las problemáticas ambientales actuales
- Sensibilizar a la comunidad para que actúen y propongan soluciones ante las Dificultades ambientales.
- Promover el uso de plantas nativas como método para aumentar la biodiversidad en el barrio.
- Promover la implementación de huertos y compost en las casas para reaprovechar la materia orgánica que desechamos a la basura.
- Concientizar sobre el uso de determinadas plantas nutricias de las diferentes especies de fauna que habita en el barrio.
- Maximizar el aprovechamiento y riqueza paisajística del predio.
- Generar un pulmón verde de importancia biológica.

8. METODOLOGIA Y ACTIVIDADES

La forma de llevar a cabo este proyecto es a través de las diferentes técnicas aplicada en la Educación Ambiental como son las Charlas, Juegos, Cuentos, Fabulas en con junto con el acercamiento directo con la Naturaleza llevado a cabo en el Parque.

Actividades:

- Realizar charlas y exposiciones en los diferentes centros educativos de Lanús para dar mayor difusión al área y poder concientizar a los estudiantes al respecto de las problemáticas ambientales y a invitarlos a participar en las soluciones.
- Proveer el amor, las herramientas y los conocimientos para que cada niño o adulto que visite el Parque sea un transmisor de mejores conductas ambientales.
- Realizar un programa de actividades recreativas y educativas dentro del Parque abiertas a toda la comunidad, para difundir conductas menos agresivas con el ambiente.

M



21

Héctor Guidi 2845 casa 127 - Barrio las Colonias - Remedios de Escalada
Personería Jurídica N° 19449 Reconocimiento Municipal N° 1434
Fundada el 20 de Noviembre de 1982 uv.barriolascolonias@yahoo.com
" PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL"

-Difundir a través de las redes sociales y otros medios (sitio web, Facebook, panfletos, etc.) la información del lugar, el calendario de actividades, fotos, y además generar una biblioteca con artículos y libros de información científica para todas las edades.

-Trabajar con la comunidad vecinal para realizar actividades de información y educación para incluirlos y trabajar junto a ellos en la mejora del ambiente.

-Generar recursos que nos permitan una mejor interacción y acercamiento con los vecinos. Así también estos recursos serán usados para desarrollar el programa de actividades.

-RECURSOS

- **Una huerta y compost.** En ella se llevarán a cabo actividades de interés educativo e interactivo para niños y jóvenes de todas las edades.
- **Mariposario.** El mariposario será un punto de alto valor educativo y paisajístico, ya que el mismo contará con flora de importante valor ornamental y ecológico que nos permitirá apreciar el incalculable valor de la biodiversidad.
- **Vivero de flora nativa.** Este vivero pretende producir flora nativa con el fin de proporcionar este material para la creación de arboledas urbanas, para que el visitante pueda adoptar un árbol para su patio, su escuela o la plaza de su barrio. También se llevarán a cabo actividades con los alumnos de las escuelas y jardines de infantes como por ejemplo siembra de semillas de árboles y plantas.
- **Parquizado.** El parque pretenderá recrear los paisajes agrestes de gran belleza y valor ecológico debido a la implantación de flora nativa. Tendrá bancos de plaza y otros elementos de infraestructura que le permitirán al visitante tener una experiencia de confort.



22

Héctor Guidi 2845 casa 127 - Barrio las Colonia - Remedios de Escalada
Personería Jurídica N° 19449 Reconocimiento Municipal N° 1434
Fundada el 20 de Noviembre de 1982 uv.barrilascolonias@yahoo.com
PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL

9. RECURSOS HUMANOS

Además de quienes presentamos este proyecto, a futuro podría plantearse la necesidad de empleados fijos, voluntarios, etc.

MATERIALES

Para los materiales que se emplearan se confeccionara una lista detallada cuando se realice el primer plan de manejo, una vez comenzada la obra.

10. EVALUACION Y METODOS

Para poder evaluar la efectividad de nuestras actividades y saber si los métodos que utilizamos son los correctos o si debemos modificar parcial o radicalmente nuestros métodos de acción, es necesaria una correcta evaluación para saber si nuestros objetivos específicos se están cumpliendo y en qué medida lo hacen.

También deberemos realizar una evaluación para poder mejorar nuestras actividades y la experiencia de la comunidad. Esto es debido a que las comunidades cambian al igual que sus preocupaciones, sus necesidades y conocimientos. Evaluarlos nos ayudara a mejorar y lograr una mayor cooperación entre el Parque y la comunidad.

Para evaluar se usarán los siguientes métodos

-Encuestas en base a las charlas en los centros educativos (para saber qué puntos son de mayor importancia en la comunidad, que cambiarían, que otras actividades son de su interés, si nuestros métodos de concientización son los adecuados para ese grupo)

-Charla con docentes y profesores para mejorar la experiencia educativa de los alumnos.

-El trabajo que se realice con los vecinos será evaluado en un mayor plazo de tiempo, ya que la mayoría de los trabajos serán a mediano/largo plazo. Será evaluado de forma más directa, ya que las personas que participan de dichas actividades podrán comentarnos problemas, dificultades, y sus experiencias positivas, así como las negativas, y esto nos permitirá modificar lo que este fallando.